

## EXPEDIENTE 03/2020/M/OB CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE ADECUACION DE LA PLAZA DE MARGARITA XIRGU.

## **CONTRATO**

En Mérida, a 14 de diciembre de 2020.

De una parte, **don Félix Palma García**, en su calidad de Director y Órgano de Contratación del **Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida**, actuando en nombre y representación de esta entidad en virtud de las competencias que le vienen atribuidas en los Estatutos del Consorcio.

De otra parte, **don Francisco José Díaz Jiménez**, mayor de edad, con NIF n.º 76259983X, actuando en nombre y representación, como apoderado, de **Cubillana s.l.**, con domicilio en Mérida, calle Valladolid n.º 46, CIF Bo6178636.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente documento.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El presente contrato se formaliza previa tramitación de expediente de contratación n.º 03/2020/M/OB seguido por procedimiento abierto simplificado, cumpliéndose las formalidades establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP 9/17).

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El contrato tiene por objeto la ejecución del proyecto de "ADECUACION DE LA PLAZA DE MARGARITA XIRGU DE MÉRIDA", con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y al proyecto redactado por el arquitecto Jorge Ramos Sánchez con la colaboración de diversos técnicos del Consorcio, de fecha 30 de septiembre de 2020, que el contratista conoce y acepta expresamente, dejando firmando en anexo en prueba de conformidad.

**SEGUNDA.**- El precio de ejecución del contrato asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVO CÉNTIMOS (175.375,59 €) excluido IVA.

El presupuesto de ejecución material, excluido beneficio industrial y gastos generales, asciende a la cantidad de 147.374,45 euros.

El pago del precio, que no será revisable, se hará de forma parcial, mediante abonos a cuenta mensuales, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de



aprobación de las certificaciones de obra, conforme a lo establecido en el artículo 198 LCSP 9/17.

**TERCERA.**- El plazo de duración del contrato será de CUATRO MESES contados desde el día siguiente a la fecha de comprobación del replanteo y siendo ésta positiva.

El acta de replanteo se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes a la firma del contrato.

**CUARTA.**- El plazo básico de garantía de un año establecido en el PCAP, se amplía en cinco años, hasta un total de seis, para todas las instalaciones, equipamientos e infraestructuras propias del objeto de obra en virtud de la oferta realizada por el contratista.

**QUINTA.-** El contrato podrá resolverse de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la LCSP 9/2017.

**SEXTA.-** El contratista se somete, para lo no previsto en el presente contrato, en el PCAP y en el proyecto de obra, a lo establecido en la LCSP 9/2017.

Y en prueba de conformidad con todo lo convenido, se firma este contrato por duplicado, en el lugar y fecha arriba mencionado.

Por el Consorcio,

El adjudicatario,

Félix Palma García CCMM Francisco José Díaz Jiménez CUBILLANA S.L.